

## INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Marzo 31 de 2015

Señores  
Accionistas de  
**AGRICOLA SANTA CRISTINA S.A. ASANTINA**  
Ciudad.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.1.4.3.0014 de agosto 11 de 1992 publicada en el R.O. #44 del 13 de Octubre de 1992, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico al 31 de Diciembre del 2014, así como los Libros, registros y documentos relacionados con el numeral tercero del mismo artículo.

El examen fue efectuado siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus evidencias que soporte los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros y su adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios para determinar la certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.

He obtenido de la administración, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a esa fecha, el flujo de efectivo y las notas a los estados financieros.

Los principios y prácticas contables más significativas se resumen de la siguiente manera:

1. Los activos financieros comprenden las cuentas por cobrar a clientes no relacionados por concepto de venta de bienes y prestación de servicios.
2. El inventario de consumo está valorado al costo promedio.
3. Obligaciones corrientes corresponden a obligaciones con el IESS, y provisiones de beneficios sociales con empleado.
4. La Obligaciones no corrientes comprende préstamos a relacionadas cuya exigibilidad no es inmediata.

5. Durante este ejercicio económico la compañía obtuvo un resultado negativo.
6. Para el año 2015, se prevé compensar las pérdidas acumuladas con el valor que se mantiene de aporte de capital.

Adicionalmente se revisó los Libros de Acciones, los Libros de Actas de Junta de Accionistas, cuyas hojas se encuentran debidamente foliadas y sus espacios en blanco anulados.

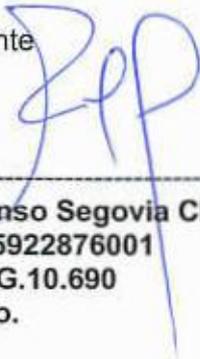
Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas. Además la custodia de los bienes de la compañía es adecuada.

En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, incumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el Orden del Día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los mismos que nos hicieran pensar que deba ser informado a ustedes.

En mi opinión basada en los exámenes realizados, los Estados Financieros de **AGRICOLA SANTA CRISTINA S.A. ASANTINA** al 31 de Diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Atentamente



---

**CPA Alfonso Segovia Chancay**  
**Ruc: 0915922876001**  
**Registro G.10.690**  
**Comisario.**